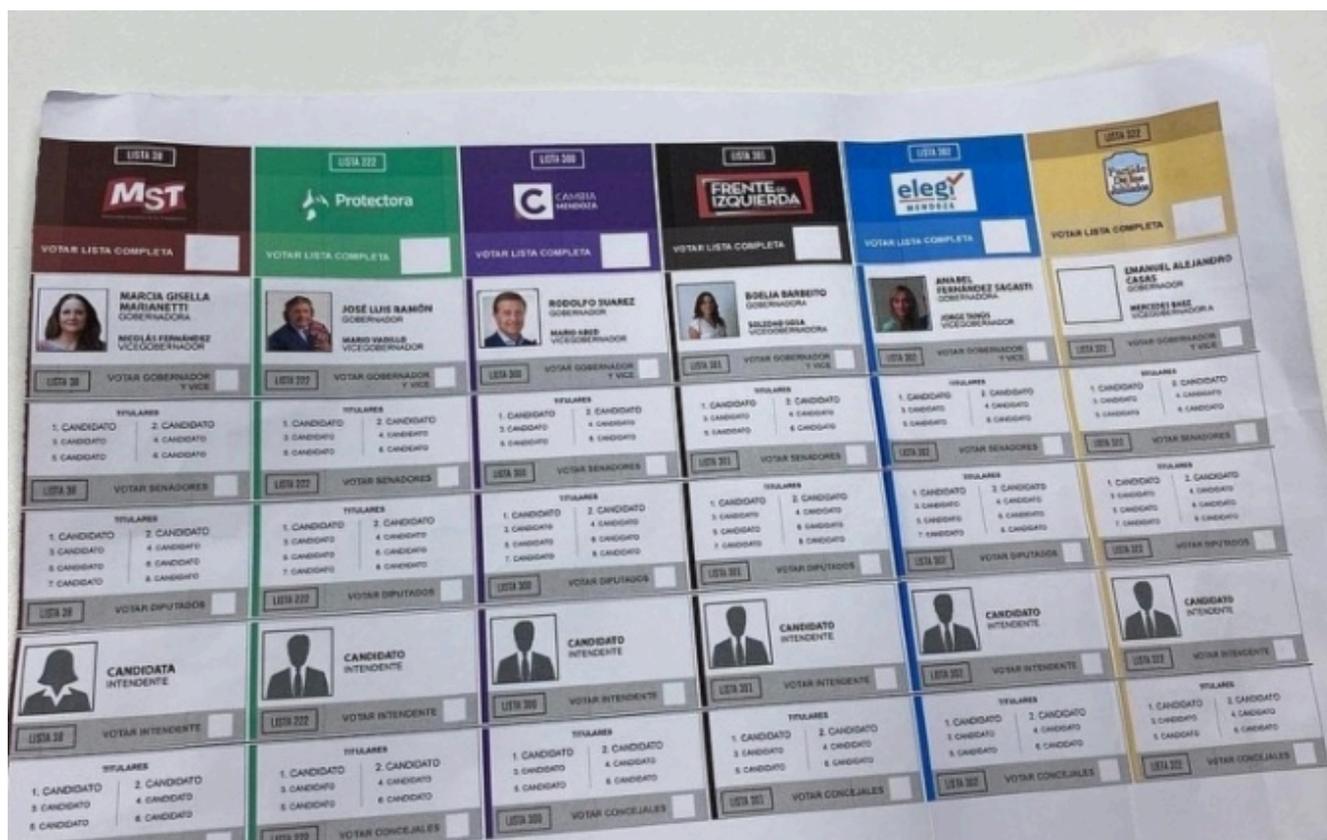


San Carlos y Tunuyán, entre los primeros departamentos donde debutará la Boleta Única: de qué se trata

27 enero, 2023



Ambas comunas desdoblaron los comicios y el próximo 30 de abril los sufragantes se encontrarán las mesas con este nuevo sistema de votación. Los detalles.

En el año 2022 la Legislatura Provincial aprobó el Proyecto de "Boleta Única" para las elecciones provinciales. Esta norma prevé una modificación en la forma en la que votarán los mendocinos y las mendocinas en los comicios donde se elijan cargos provinciales y departamentales.

¿De qué se trata la Boleta Única?

Básicamente la norma termina con las boletas por partido o agrupación política y establece un Boleta Única donde se encontrarán todas las agrupaciones políticas y en la cual el elector deberá elegir marcando con una cruz cuál es la de su preferencia.

El nuevo sistema elimina la impresión de boletas por parte de las agrupaciones políticas, dejando que esto lo haga la Junta Electoral, lo cual se hará con quince días de anticipación.

¿Cómo será el proceso de votación?

La mecánica de votación cambiará, ya no se contará con un cuarto oscuro, pero sí se habilitará un espacio en la cercanía de la mesa, donde quede garantizado el secreto del voto, ahí el elector podrá marcar con una cruz al candidato de su preferencia. Es decir, el elector llegará a la mesa de votación, presentara su documento, el presidente de la mesa le otorgará una cartilla donde se encuentran todas las opciones electorales, el elector deberá dirigirse hacia la casilla y marcar con una cruz las opciones de su preferencia, doblarla e introducirla en la urna, luego de esto firmará el padrón electoral y se le devolverá el DNI para así terminar con el acto electoral.

¿Cómo es la boleta?

Según menciona la Pagina de la Cámara de Diputados de Mendoza, la Boleta Única será de la siguiente forma:

Quedando dividida entre columnas y filas en estas se encontraran las siguientes categorías:

Un primer casillero donde se inserte el símbolo partidario y el nombre de la agrupación; número de lista; un casillero en

blanco junto con la leyenda "VOTO LISTA COMPLETA" "para que el elector/a marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia por lista completa de candidatos/as, provinciales y municipales, en su caso.

Un segundo casillero con la foto y el nombre de los candidatos o candidatas a gobernador y vice, en caso de corresponder.

El tercero y cuarto con el nombre de los candidatos y candidatas a Senador y a Diputado Provincial de la Sección Electoral correspondiente y la foto de los dos primeros candidatos en cada categoría, respectivamente.

El quinto con la foto y el nombre del candidata/o a Intendente del Municipio correspondiente.

El sexto con el nombre de los/as candidatos a Concejales titulares y suplentes, del Municipio correspondiente y la foto de los dos primeros.

El séptimo con el nombre de los/as candidatos/as a Convencionales Constituyentes titulares y suplentes por la Sección Electoral correspondiente y la foto de los dos primeros.

Todas las columnas también deben contener un casillero en blanco próximo a cada tramo de cargo electivo a efecto de que el elector marque con una cruz, la opción electoral de su preferencia, siempre que no haya optado por "VOTO LISTA COMPLETA".

Cómo serán las boletas en los departamentos que desdoblaron

En los caso de Tunuyán y San Carlos, que adelantaron los comicios departamentales, la Boleta Única contara solo con las categorías a Intendente y Concejales, permitiéndose la foto del candidato a Intendente y de los dos primeros candidatos a

Concejales.

Así mismo la norma manifiesta que las personas con discapacidad podrán ser ayudadas por el Presidente de Mesa o algún acompañante que designen y acredite su identidad. Cabe mencionar que un individuo no podrá asistir a más de una persona con discapacidad por elección.

Votos válidos, nulos y en blanco

Finalmente la norma establece que los votos válidos, nulos y en blanco serán los siguientes.

Validos: Se considerarán votos válidos aquellos en el que el elector ha marcado una opción electoral por cada categoría de cargos a elegir o lista completa, se acepta cualquier marca que se haga en el casillero.

Nulos: Se considera voto nulo aquellos en el que el elector ha marcado más de una opción electoral de distintas agrupaciones políticas, limitándose la nulidad a la categoría en que se hubiese producido la repetición de opciones del elector/a.

Blanco: Los votos en blanco serán aquellos en los que no se ha marcado ninguna opción por parte del elector.